

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00062 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE OCCIDENTE contra ALCIRA YULIETH CASTELLANOS HERNANDEZ por las siguientes cantidades:

Pagare No. 2D535272

1. \$72.608.350.49 por concepto de capital insoluto de la obligación contenido en el pagaré aportado, y los intereses de mora causados a partir del 19 de enero de 2021 hasta que se efectúe el pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
2. \$4.316.389.29 correspondiente a los intereses de plazo causados al 18 de enero de 2021.
3. \$4.033.264.32 correspondiente a los intereses moratorios causados al 18 de enero de 2021.

Notifíquese este proveído a la ejecutada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole a la ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, para actuar como apoderada del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45caa1b27e05e743eecc8cd7b8fef1a1f262612cc56941617529b486929e1d27

Documento generado en 02/03/2021 06:34:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>